

PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

Documento de sesión

FINAL
A5-0183/2002

24 de mayo de 2002

INFORME

sobre las universidades y la enseñanza superior en el espacio europeo del
conocimiento
(2001/2174(INI))

Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y
Deporte

Ponente: Cristina Gutiérrez Cortines

ÍNDICE

	Página
PÁGINA REGLAMENTARIA	4
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	10

PÁGINA REGLAMENTARIA

En la sesión del 15 de noviembre de 2001, la Presidenta del Parlamento anunció que se autorizaba a la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte a elaborar un informe de propia iniciativa, de conformidad con el artículo 163 del Reglamento, sobre las universidades y la enseñanza superior en el espacio europeo del conocimiento.

En la reunión del 18 de septiembre de 2001, la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte había designado ponente a Cristina Gutiérrez Cortines.

En las reuniones de los días 20 de noviembre de 2001, 18 de abril y 23 de mayo de 2002, la comisión examinó el proyecto de informe.

En la última de estas reuniones, la comisión aprobó la propuesta de resolución por unanimidad.

Estuvieron presentes en la votación los diputados: Vasco Graça Moura (presidente en funciones), Cristina Gutiérrez Cortines (ponente), Alexandros Alavanos, Pedro Aparicio Sánchez, Juan José Bayona de Perogordo (suplente de Francis Decourrière), Christopher J.P. Beazley, Janelly Fourtou (suplente de Marielle de Sarnez), Marie-Hélène Gillig (suplente de José María Mendiluce Pereiro), Lissy Gröner, Ruth Hieronymi, Ulpu Iivari, Renzo Imbeni, Lucio Manisco, Maria Martens, Antonio Mussa, Gérard Onesta, Barbara O'Toole, Doris Pack, Christa Prets, Gianni Vattimo, Sabine Zissener y Myrsini Zorba (suplente de Giorgio Ruffolo).

El informe se presentó el 24 de mayo de 2002.

El plazo de presentación de enmiendas se indicará en el proyecto de orden del día del periodo parcial de sesiones en que se examine.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Resolución del Parlamento Europeo sobre las universidades y la enseñanza superior en el espacio europeo del conocimiento (2001/2174(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 149 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Visto el Convenio europeo del Consejo de Europa de 11 de diciembre de 1953 (STE n° 015) relativo a la equivalencia de los diplomas para el acceso a los establecimientos universitarios,
- Visto el Convenio europeo del Consejo de Europa de 14 de diciembre de 1959 (STE n° 032) sobre el reconocimiento académico de los títulos universitarios,
- Visto el Convenio europeo del Consejo de Europa de 6 de noviembre de 1990 (STE n° 138) sobre la equivalencia general de los períodos de estudios universitarios,
- Visto el Convenio del Consejo de Europa de 11 de abril de 1997 (STE n° 165) sobre el reconocimiento de los títulos relativos a la enseñanza superior en la región europea,
- Vista la Recomendación del Consejo de Europa de 17 de marzo de 1998 n° R (98) 3 sobre el acceso a la enseñanza superior,
- Vista la Recomendación del Consejo de Europa de 30 de marzo de 2000 n° R (2000) 8 sobre la función investigadora de la universidad,
- Vista la Recomendación n° 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de julio de 2001 sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, personas en formación, jóvenes voluntarios, docentes y formadores,
- Vista la “Carta Magna” de las universidades europeas firmada en Bolonia el 18 de septiembre de 1988,
- Vista la Declaración de la Sorbona de 25 de mayo de 1998 y la Declaración de Bolonia de 19 de junio de 1999,
- Vistas las conclusiones de la Convención de las instituciones europeas de enseñanza superior en Salamanca de los días 29 y 30 de marzo de 2001, así como las conclusiones de los Ministros de enseñanza superior reunidos en Praga el 19 de mayo de 2001,
- Vista su Resolución de 15 de mayo de 2001 sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la puesta en práctica del Libro Blanco “Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento”¹,
- Vista su Resolución de 23 de octubre de 2001 sobre la Comunicación de la Comisión

¹ Pendiente de publicación en el DO.

relativa a la educación y la formación a lo largo de la vida¹,

- Vista su Resolución de 6 de febrero de 2002 sobre la Comunicación de la Comisión relativa al proyecto de programa de trabajo detallado para el seguimiento del informe sobre los objetivos concretos de los sistemas de educación y de formación²,
 - Vista su Resolución de 19 de febrero de 2002 sobre la Comunicación de la Comisión relativa al refuerzo de la cooperación con terceros países en materia de enseñanza superior³,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000, y de Estocolmo de los días 23 y 24 de marzo de 2001,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de Educación de los días 12 de febrero de 2001⁴, 28 de mayo de 2001⁵, 13 de julio de 2001⁶ y de 14 de febrero de 2002⁷,
 - Vistos los resultados de la audiencia pública que tuvo lugar en el Parlamento Europeo el 20 de febrero de 2002 sobre “Las universidades y la enseñanza superior en los países de la Unión y en terceros países”,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de Barcelona de los días 15 y 16 de marzo de 2002,
 - Visto el artículo 163 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte (A5-0183/2002),
- A. Considerando que la libertad y la autonomía de las universidades deben continuar siendo elementos fundamentales de la sociedad y del marco institucional de Europa,
- B. Considerando que para lograr el progreso y crecimiento de Europa es necesario sentar las bases de un espacio europeo de educación superior, que sea activo, dinámico e impulsor de la renovación y del desarrollo permanente,
- C. Considerando que las universidades deben promover el espíritu crítico y la investigación, así como hacer hincapié en la observación, la lógica pura, la curiosidad, el interés por el entorno natural y social que nos rodea y el deseo de experimentación,
- D. Considerando que, por razones sociales y de igualdad de oportunidades, es un compromiso y una obligación de los Estados miembros apoyar el desarrollo de la universidad pública,

¹ Pendiente de publicación en el DO.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ Pendiente de publicación en el DO.

⁴ N° de prensa: 5927/01.

⁵ N° de prensa: 8536/01.

⁶ DO C 204 de 20.7.2001, págs. 6 y 7.

⁷ DO C 58 de 5.3.2002, p. 1-11.

- E. Considerando que es preciso que la Unión Europea y los Estados miembros proporcionen los instrumentos necesarios a las universidades y a los centros de enseñanza superior,
- F. Considerando que la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores, enriquece el conocimiento y propicia la renovación y el descubrimiento de nuevas realidades culturales y sociales,
- G. Considerando que la movilidad no puede ser completa y eficaz sin un verdadero reconocimiento de títulos y diplomas y que, además, no puede realizarse plenamente sin un adecuado compromiso económico,
 1. Declara que para alcanzar un espacio europeo de enseñanza superior es preciso un mayor apoyo de la Unión Europea a las universidades, y señala que el respeto de la subsidiariedad es perfectamente compatible con esta ayuda;
 2. Afirma que Europa debe invertir más en educación, puesto que el conocimiento es la clave de la competitividad y del desarrollo económico y social europeo;
 3. Solicita a la Comisión que incremente la presencia de las universidades en sus programas y políticas, y reclama un mayor protagonismo de las mismas en el proceso de aplicación del acervo comunitario;
 4. Pide a los rectores de universidad así como a los docentes e investigadores que intervengan activamente en la creación de un espacio europeo de la enseñanza superior y que desempeñen plenamente su función para reforzar las dimensiones intelectuales, culturales, sociales, científicas y tecnológicas de la construcción europea;
 5. Entiende que se debe acelerar y fortalecer el proceso de Bolonia, impulsando la convergencia y la cohesión de las universidades, todo ello con el mayor respeto por la diversidad pedagógica de las diferentes ramas del conocimiento y por el carácter específico de las universidades;
 6. Manifiesta que los modelos y criterios para la convergencia académica, evaluación de proyectos y de los currícula en los programas europeos y nacionales deben ser flexibles y adaptables a la diversidad de las áreas de conocimiento e investigación;

Evaluación de la calidad

7. Entiende que se debe fomentar una cultura de la calidad y del esfuerzo a través de una evaluación externa, transparente y accesible a los ciudadanos que les permita tomar las decisiones necesarias, y recomienda a la Comisión que, en la evaluación de la calidad de los sistemas universitarios nacionales, se tenga en cuenta, como elemento determinante, la disponibilidad de fondos para becas de estudios, los subsidios a los estudiantes con menos recursos, las residencias universitarias y la asistencia sanitaria a los estudiantes; pide que se intensifiquen las intervenciones de la Unión para adecuar estas posibilidades, en las distintas realidades nacionales, a criterios europeos comunes;

Movilidad y reconocimiento de títulos

8. Solicita a los Estados miembros y a las universidades que tomen medidas para superar los obstáculos jurídicos y administrativos que dificultan la movilidad, y que adopten sistemas rápidos y flexibles de tramitación y reconocimiento de diplomas, estudios y títulos, incluidos aquellos que no existan en su país; recomienda asimismo que se flexibilice el estatuto de los funcionarios, del profesorado y de los investigadores para favorecer la incorporación de profesionales y expertos;
9. Pide a los Estados miembros y a las universidades que reconozcan la importancia del aprendizaje de las lenguas extranjeras a nivel universitario y que programen cursos de lenguas para los estudiantes que cursan estudios no lingüísticos, dado que el conocimiento de varias lenguas permitirá una mayor movilidad en la Unión Europea y llevará a una mayor integración europea;
10. Propone a las universidades y escuelas superiores que, en sus estatutos internos, faciliten el acceso a los profesores y estudiantes de otros países, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en otras universidades;

Redes y servicios comunes

11. Afirma que es preciso crear redes y servicios públicos comunes a escala europea para favorecer el acceso a la información científica, técnica y bibliográfica y que, dadas sus características, estas redes y servicios públicos se deberán gestionar de forma conjunta;

Masters europeos

12. Apoya las propuestas en curso de la Comisión para crear, en colaboración con todas las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea, estudios y titulaciones comunes o masters europeos;
13. Pide a las autoridades competentes que durante la formación universitaria favorezcan la práctica (por ejemplo, mediante períodos de prácticas);

Universidad y deporte

14. Afirma que es preciso incrementar y fomentar la actividad deportiva en de la universidad, así como favorecer la apertura y la participación de los equipos universitarios en campeonatos de carácter regional, nacional e internacional;

Estudiantes

15. Advierte a las autoridades responsables de las políticas de becas sobre la necesidad de aumentar la cuantía de las becas de estudios y de formación de posgrado, principalmente para aquellos que desean estudiar en el extranjero; sugiere, además, que por lo menos las becas para estudios de tercer ciclo se otorguen en razón del mérito, al margen de la renta familiar;

Investigación y tercer ciclo

16. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que incrementen la financiación y las estrategias de coordinación de las universidades para la formación de tercer ciclo e incentiven los estudios de doctorado y posgrado que generan la masa crítica y son la base del futuro espacio europeo de investigación;
17. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que prevean una colaboración con las empresas públicas o privadas, o con los entes locales, a fin de mejorar la financiación de los estudios de doctorado y posgrado;
18. Recomienda el desarrollo de los institutos de investigación vinculados a las universidades y la creación de redes transeuropeas entre estos centros de investigación y aquellos de formación en altos estudios e insiste, en particular, en la necesidad de una red de investigación europea apoyada por fondos públicos, que sirva para limitar los perjuicios que, bien para los países de la Unión bien para muchos de los terceros países en desarrollo, se derivan del coste de las patentes que gravan los productos farmacéuticos, agrícolas y otros productos de alta tecnología;
19. Estima que las universidades deberían implicarse más en los grandes debates y convertirse en escenarios donde se debatan los grandes temas de la ciencia que afectan al futuro de la humanidad como el desarrollo de las biotecnologías;
20. Sugiere a los Estados miembros y a las universidades que, en el marco de su autonomía, traten de reconocer la carrera investigadora en convivencia con la docente;

Formación durante toda la vida

21. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a los agentes sociales que incorporen a las universidades y a los centros de educación superior los programas de formación durante toda la vida, la actualización del conocimiento y la transferencia de tecnologías, y que promuevan programas universitarios específicos para la educación de adultos, sobre todo con objeto de proporcionar competencias profesionales actualizadas a las personas prematuramente excluidas del mercado de trabajo a causa de cambios tecnológicos u otros factores coyunturales;

Relación entre universidad y sociedad

22. Opina que es preciso establecer estrategias e incentivos para intensificar la implicación de las universidades y los centros de investigación en los problemas de su entorno regional, nacional y europeo, y así incrementar su papel de dinamizadores del sistema económico y social;

Universidades privadas

23. Entiende que las universidades y los centros de estudios superiores privados forman parte del sistema educativo europeo y contribuyen a su desarrollo; opina, sin embargo, que estos centros deben mantener una gestión transparente y someterse a los procesos de evaluación de calidad de los contenidos pedagógicos y de los resultados;

Estudios artísticos

24. Afirma que sería conveniente diseñar un modelo de estudios de nivel superior flexible, capaz de acoger, en el ámbito universitario, la formación artística que basa sus cursos fundamentalmente en la práctica, el ejercicio de la profesión y el mérito;

Libro Verde

25. Solicita a la Comisión que, respetando la autonomía de las universidades y de los Estados miembros, así como la singularidad de determinadas instituciones y estudios, proponga la elaboración de un Libro Verde sobre la creación de un espacio europeo de enseñanza superior en el que, tras un proceso de estudio y debate donde estén integrados todos los sectores, se trate de:

- analizar el estado de la cuestión de las universidades europeas, las funciones y los tipos de estudios que imparten,
- estudiar los diferentes estatutos y condiciones de trabajo de los docentes, investigadores, personal administrativo y estudiantes,
- crear un comité de expertos que estudie y reelabore, según criterios de evaluación conformes a las indicaciones expuestas en el presente proyecto, la incidencia de las universidades en el sistema de conocimiento y de la investigación,
- identificar los programas y servicios públicos comunes que requieren las universidades como centros de docencia e investigación, y cuya creación facilitarían el ejercicio de sus funciones,
- proponer una mayor participación de las universidades en la difusión del acervo comunitario y en la renovación de conocimientos y su transferencia al sistema productivo;

Sede de las universidades europeas

26. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan la creación de una sede de las universidades europeas, cuya función consistiría fundamentalmente en:
- actuar como centro de encuentro, de reunión y de intercambio de experiencias, donde se fomente la creación de proyectos comunes,
 - proporcionar e intercambiar información sobre programas comunes, tipos de enseñanza, implantación de los sistemas de evaluación de calidad y resultados y formación de tercer ciclo,
 - propiciar la presencia de las universidades en las instituciones y en la política europea,
 - informar a los estudiantes o a los ciudadanos que deseen realizar estudios en las universidades europeas sobre las posibilidades, ofertas, reconocimiento de títulos, etc.,

- fomentar la convergencia y la competitividad de las universidades en el ámbito europeo e internacional,
- promover la evaluación siguiendo la línea de lo propuesto en este informe;

sugiere que en este centro estén representados, entre otros, los Estados miembros, el Parlamento Europeo, la Asociación Europea de Universidades (EUA) y las asociaciones europeas de estudiantes e investigadores;

27. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen la creación de una universidad europea de la cultura, consagrada a las disciplinas artísticas, literarias y filosóficas, así como a las ciencias de la comunicación, a fin de contribuir a la creación de un espacio europeo de investigación para dichas disciplinas y de responder a la exigencia de diálogo intercultural con las demás regiones del mundo;

Financiación

28. Señala que los Estados miembros y las regiones con competencias en educación superior deben velar por que las universidades públicas dispongan de la financiación necesaria para garantizar la calidad de sus funciones docentes e investigadoras; estima que, en justa correspondencia, las universidades, como instituciones de carácter público, deben mantener una gestión transparente e informar sobre sus líneas de trabajo y resultados;

Universidades a distancia y medios de comunicación

29. Entiende que la actividad académica y los resultados de la investigación efectuada en las universidades han de tener mayor presencia en los medios de comunicación públicos;
30. Recomienda el fomento de las universidades a distancia, el uso de las nuevas tecnologías para impartir títulos y facilitar el acceso, según determinadas normas y procedimientos, y la renovación del conocimiento a profesionales docentes y los sectores más desfavorecidos, personas con necesidades específicas y mujeres;
31. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Introducción

Este informe de iniciativa, primer documento del Parlamento Europeo dedicado a las universidades como instituciones, pretende sentar las pautas y abrir las puertas a una política de claro apoyo a las universidades como centros de formación de profesionales e investigadores. En este sentido, recomienda a todos los organismos implicados que impulsen los trabajos que hasta ahora han realizado, incitándoles a avanzar con diligencia y premura hacia una cooperación firme y decidida que permita consolidar el espacio europeo de educación superior, y profundizar en las oportunidades que les brinda el actual marco jurídico, no siempre bien explotado y en muchos casos interpretado como una limitación en lugar de una oportunidad.

2. Las universidades como fundamento del edificio de Europa.

Desde la Antigüedad, las universidades han sido las protagonistas más activas en la definición de los valores básicos de nuestra cultura y nuestro desarrollo técnico y político, dando lugar a *las bases sobre las que se ha levantado el edificio de Europa: Predominio de la razón y del diálogo, formulación de los principios éticos y políticos, perfeccionamiento del Derecho natural y del Derecho político, desarrollo de la ciencia y de la técnica, teoría de la práctica de la medicina, de la ingeniería y de las ciencias humanísticas y sociales.*

Siglo tras siglo, las universidades han ido forjando, en sus aulas, *un sustrato filosófico y científico, han fomentado las ciencias experimentales y el espíritu crítico*, y en momentos de crisis, se han constituido en la salvaguarda de las ideas democráticas. Además, han contribuido a superar los aspectos negativos de la historia a través de la profundización en el conocimiento.

Las universidades europeas han sabido adaptarse y dar respuesta a los cambios sociales y a las nuevas exigencias de nuestro tiempo en materia de bienestar social, facilitando el acceso de todos los ciudadanos a la universidad.

No obstante, el papel tradicional de la universidad como centro de desarrollo científico se encuentra actualmente cuestionado en Europa porque una gran proporción de la investigación de primera clase se realiza fuera del ámbito de la universidad, y porque la enseñanza superior de masas ha creado fuertes presiones de concentración sobre la enseñanza, generando en ocasiones un descenso de la calidad y la competitividad.

Por otra parte, el deseo de muchas universidades y gobiernos de responder a las demandas sociales de titulaciones, así como el incremento extraordinario del alumnado, ha repercutido en la falta de instrumentos y en la limitación de los recursos destinados a la investigación y a la formación del tercer ciclo.

En el contexto actual, en el que la "sociedad del conocimiento"¹ se ha convertido en una prioridad de la Unión Europea, es preciso verificar que las políticas que se están aplicando son coherentes y eficaces. Es necesario *comprobar que los organismos europeos han definido o incluso enunciado, estrategias combinadas y adecuadas para impulsar a las universidades*

¹ Consejo Europeo de Lisboa (23 y 24 de marzo de 2000).

como focos de *renovación de técnicas, saberes y culturas* de un universo basado en la competencia intelectual y científica.

Las estadísticas comparativas de las universidades europeas en el ámbito de la investigación reflejan una caída en su capacidad de liderazgo, en sus aportaciones a la ciencia y en su capacidad de renovación. En este contexto, y teniendo en cuenta que nos encontramos ante un sistema que responde con lentitud a los estímulos que se le proporcionan, parece urgente la necesidad de propiciar debates técnicos y científicos, de formar a los jóvenes y recuperar la hegemonía científica que siempre tuvo Europa.

3. Política europea de universidades: acciones sectoriales, proyectos de convergencia e iniciativas para la movilidad.

La Unión Europea ha llevado a cabo diferentes iniciativas en favor de la convergencia, favoreciendo la relación entre universidades, profesores y alumnos, así como la aproximación de experiencias entre universidades.

El programa SÓCRATES/ERASMUS ha resultado ser uno de los mejores instrumentos con los que han contado la Comisión y los Estados miembros para promover la movilidad de los estudiantes y profesores, elaborar cursos en común, programar cursos intensivos y participar en la constitución de redes temáticas.

En este contexto, podemos destacar los logros en materia de movilidad de estudiantes (86.000 estudiantes Erasmus en el curso 1997/98, un 1% del total de estudiantes inscritos en educación superior, y 97.041 alumnos en el curso 1999/2000 dentro de la EU/EEA), y de profesores (7.000 profesores en 1998/99 y 9.837 en 1999/2000 dentro de la EU/EEA)

Pero además, el programa SÓCRATES ha permitido desarrollar acciones específicas, tan importantes para alcanzar la convergencia, como son:

- El *Sistema Europeo de Transferencia de Créditos* (ECTS, European Credit Transfer System). Este sistema de asignación y transferencia de créditos que utilizan más de 5.000 facultades o departamentos, facilita la convalidación de periodos de estudio en el extranjero (pero no de títulos) de los estudiantes ERASMUS.

- El *proyecto piloto "TUNING Educational Structures in Europe"* (ARMONIZACIÓN de las estructuras educativas de Europa), en el que participan alrededor de 70 universidades europeas, pretende establecer una metodología que permita avanzar en la armonización europea de las estructuras educativas en cinco disciplinas concretas (matemáticas, geología, estudios empresariales, historia y ciencias de la educación). La acogida al proyecto y la rapidez en alcanzar acuerdos demuestra que, si se contara con un apoyo decidido del Consejo y de la Comisión, en poco tiempo se podría avanzar sin roces hacia la convergencia en muchas ramas del conocimiento.

- *La red ENQA (European Network for Quality Assurance in Higher Education)*: Esta red europea creada en la línea de la Recomendación del Consejo sobre la cooperación europea¹ y los objetivos del proceso de Bolonia, tiene como objetivo la difusión de información, experiencias, buenas prácticas y sistemas de evaluación y de garantía de la calidad entre las

¹ Recomendación del Consejo 98/561/CE de 24 de septiembre de 1998.

partes implicadas: autoridades públicas, instituciones de educación superior y agencias de evaluación de calidad.

No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados, se puede afirmar que el reconocimiento mutuo de diplomas es muy bajo, la movilidad de estudiantes "Erasmus" no implica a más de un 1% de la población estudiantil y el espacio europeo de educación superior sigue siendo un sueño.

No se ha conseguido romper la inercia del sistema de mantener los modelos universitarios enclaustrados en una autonomía que dificulta los intercambios, frena la movilidad, y en la que, a menudo, se premia la endogamia. En este sentido, la maquinaria administrativa y la carrera docente e investigadora actúan como engranaje disuasorio para aquellos que pretenden diseñar un futuro abierto, presidido por la cooperación en una Europa sin fronteras.

4. El proceso de Bolonia: propuestas de convergencia y necesidad de un sistema flexible

Los programas comunitarios que operan directa o indirectamente en el ámbito de las universidades (SÓCRATES/ERASMUS, LEONARDO, etc.) coinciden con la mayoría de las líneas de acción marcadas en el "*Proceso de Bolonia*" basado en la "Declaración de Bolonia" de 1999, que tiene como objetivo final la creación de un "Espacio europeo de educación superior". En este proceso intergubernamental, en el que participan 32 países europeos y se encuentran implicados como observadores las Asociación Europea de Universidades (EUA), la Asociación Europea de Estudiantes (ESIB) y el Consejo de Europa, la Comisión tiene un estatuto de miembro de pleno derecho del grupo de seguimiento.

Este proceso ha logrado sistematizar, en un proyecto integral, las iniciativas que las universidades, y otros organismos implicados, llevaban realizando desde la "Carta Magna" de 1988, a través de sus líneas de acción sobre titulaciones comparables y comprensibles, sistemas de créditos, movilidad, calidad, etc.

Paralelamente, muchas universidades y Estados se han esforzado en aproximar su legislación en materia de enseñanza superior a los objetivos básicos de Bolonia. Sin embargo, las dificultades con las que se han encontrado a la hora de armonizar la arquitectura de las titulaciones para implantar el sistema ECTS, las reticencias para el reconocimiento de títulos y la frialdad con que han sido recibidos los sistemas de evaluación externa y transparente, han desacelerado el progreso previsto.

Algunas valoraciones del proceso de Bolonia recogidas en la Audición pública sobre las Universidades que tuvo lugar en el Parlamento Europeo en febrero del 2002, así como las opiniones vertidas en las sesiones de trabajo de la Cumbre de Praga en mayo del 2001, han resultado reveladoras.

Algunos sectores han manifestado recelos ante las iniciativas de armonización demasiado reduccionistas que puedan limitar la autonomía universitaria. Este temor, de carácter general, no tiene nada que ver con el grado de autonomía reconocido por derecho, sino con mantener una posición defensiva ante imposiciones exteriores que colocaría, a aquellos que no quisieran sumarse a los cambios, en una difícil situación.

Por otro lado, se ha detectado un miedo, mucho más justificado, a una homologación con visos burocráticos y a la imposición de criterios únicos y cerrados en la arquitectura de los títulos, diseño curricular o reconocimiento de méritos. Es preciso valorar estas estimaciones, ya que la necesidad de converger no debe reducir la diversidad, ni coartar el desarrollo de modelos académicos o científicos particulares.

Para desbloquear algunas de estas dificultades, el presente informe sugiere seguir apoyando con determinación el proceso de Bolonia pero flexibilizando el sistema, con objeto de dar cabida a la diversidad existente en el régimen de titulaciones europeas. La armonización ha de permitir la inserción de las diferentes ramas de la ciencia (medicina, ciencias sociales y del derecho, ingenierías y artes aplicadas,...) que siguen distintos recorridos, lógicas y necesidades.

Si la diversidad se considera una riqueza europea, tendremos que encontrar sistemas de encuentro poliédricos en los que se reconozca el valor añadido de los matices diferenciales. De esta manera, la autonomía universitaria y las necesidades específicas de las distintas titulaciones y carreras científicas y docentes, podrían desarrollarse más cómodamente en el marco de un sistema más abierto y libre.

En este contexto, es preciso reclamar la necesidad de convivencia entre las universidades públicas y privadas. Ambas han sabido coexistir a lo largo de la historia en la enseñanza europea, y en la actualidad, se pueden considerar complementarias, ya que la enseñanza privada puede abrir nuevos frentes y abordar sectores que no siempre son asequibles a aquellas que estén sometidas al régimen público. Con todo, desde el Parlamento siempre se defenderá la autonomía pedagógica de las universidades.

5. Conclusión

Si queremos que la universidad europea sea competitiva y dé respuesta a las incipientes necesidades de la "Europa del conocimiento", es necesario sentar las bases de un espacio europeo de educación superior, a través de una *política institucional*.

Hasta la fecha, por razones de competencias legislativas, las universidades han sido relegadas a un segundo ámbito de interés. Se han llevado a cabo políticas y programas sectoriales con el fin de ayudar al ejercicio del trabajo docente, favorecer la investigación y la movilidad de sus componentes. No obstante, Europa debe abordar las universidades como instituciones públicas.

En el marco de esta política institucional, el presente informe desea hacer hincapié en la necesidad de elaborar un Libro Verde sobre el espacio europeo de la enseñanza superior, en el que se considere y estudie, con un enfoque integral, el estado actual de la universidad como institución pública al servicio del ciudadano.

El resultado de este trabajo permitirá encauzar, con mayor eficacia, las ayudas y apoyos públicos (regionales, nacionales y europeos) a las necesidades de las universidades, así como al proceso de creación del espacio europeo de la enseñanza superior.

Al mismo tiempo, desde este informe se defiende la necesidad de una mayor coordinación entre las universidades para disponer e intercambiar información sobre los programas y proyectos comunes, tipo de enseñanzas, implantación de los sistemas de evaluación de calidad y resultados y formación del tercer ciclo. El marco de cooperación adecuado para llevar a cabo esta tarea, podría ser una estructura como la "Casa de las Universidades Europeas".